

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IRIS R. REVENTOS PÉREZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0029

ASUNTO: Alto Voltaje

ORDEN

El 28 de enero de 2025, Iris N. Reventós Pérez presentó una querrela contra LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC ("LUMA") por alegado alto voltaje.

El 25 de febrero de 2025, LUMA presentó escrito titulado Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica ("Moción de Desestimación"), ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico.

LUMA en su Moción de Desestimación, alega haber realizado trabajos de campo para resolver la situación y que la lectura del voltaje en las fases del contador se encuentra dentro del voltaje nominal, por tal razón solicita la desestimación de la querrela.

El 28 de marzo de 2025, el Negociado de Energía emitió y notificó orden para que la Querellante se expresara sobre lo alegado por LUMA. Del expediente administrativo **no surge** que la Querellante haya cumplido con la orden notificada.

El Negociado de Energía, **ORDENA** a Iris R. Reventos Pérez y **CONCEDE** el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de esta orden. Para que exprese su posición sobre la Moción de Desestimación.

Se **APERCIBE**, a Iris R. Reventos Pérez que de no cumplir con esta orden el Negociado de Energía, podrá atender la Moción de Desestimación sin el beneficio de su comparecencia, o desestimar la querrela por incumplimiento con las órdenes del Negociado de Energía de conformidad con las disposiciones del Reglamento 8543.

Notifíquese y publíquese,



Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, hoy 22 de septiembre de 2025. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos y notificado de esta Orden con relación al caso NEPR-QR-2025-0029, y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: luis.santiago@lumapr.com Asimismo, certifico haber enviado copia de esta Orden a la siguientes personas y dirección:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcdo. Luis A. Santiago Zambrana
PO Box 364267
San Juan, P.R., 00936-4267

Iris N. Reventos Pérez
Urb. Sierra Linda,
H35 Calle 4
Bayamón, PR, 00957

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de septiembre de 2025.



Wanda I Cordero Morales
Secretaria Interina

